

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.63

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Sillerías de Cameros, S.A. (SICAS), con último domicilio conocido en la calle Molinacho, s/n, de Villanueva de Cameros (La Rioja) se hace público que por el Consejo de Ministros se ha dictado Resolución con fecha 5 de diciembre de 1986 en el expediente SS-365/86.— Acta núm. 413/86.— Expediente 2486/86, imponiendo la sanción de cuatro millones de pesetas (4.000.000) por la infracción al art. 68.1 y 3 del Decreto 30.5.74 y art. 25 de la Orden Ministerial de 28.12.66 (BOE 30.12).

Contra la expresada Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante ese Organismo Superior Administrativo en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la notificación.

Logroño, 5 de febrero de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.64

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Benito Anguiano Iñiguez, dedicada a la actividad de construcción, con último domicilio conocido en la calle Milicias, nº 9, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 18-12-86 en el expediente SS-850/86.— Acta I. Nº 1325/86 imponiendo la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000) por la infracción al artículo 64 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BOE de 20-7) y art. 65 del mismo D., advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 9 de febrero de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación de Vendedores y Comerciantes concesionarios de la Plaza de Abastos de Logroño
III.B.65

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 13 horas del día 12 del mes de febrero de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Vendedores y Comerciantes concesionarios de la Plaza de Abastos de Logroño, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y agrupa a todos los empresarios comerciantes de puestos abiertos al público en el citado Mercado y que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: D. José Miguel Moreno Montalvo, D. Ricardo García Blanco y D. Oscar Manuel Iturriaga Azpurgua.

Logroño, 12 de febrero de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

Información pública de expediente

III.B.66

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Jesús Angel Quemada Ruiz de la Torre (domicilio Belchite 5) el expediente incoado a su instancia con el núm. 14568/84 por el concepto de Tasas P a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 9 de febrero de 1987.— El Abogado del Estado-Secretario.— El Letrado del Estado-Secretario.

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Notificación

III.B.67

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se

han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o Cajas de Ahorros, estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Concepto: Transmisiones.

| Nombre-Razón Social Domicilio-Localidad | A ingresar | Año contraído Nº referencia |
|--|------------|--------------------------------|
| Agrup. Promotores Viviendas Banco c/ Juan XXIII, 11, Logroño | 1.120.324 | 1986 T3147 |
| Agrup. Promotora Viviendas Las Faunas c/ Juan XXIII, 11, Logroño | 1.794.974 | 1986 T3256 |
| Cooperativa Industria Obrera de Sol Bre. c/ No consta, Logroño | 688.635 | 1986 3358 |
| Inmobiliaria Valle Iregua, S.L. c/ Cigüeña, 16, Logroño | 1.530.061 | 1986 T4206 |
| Caja Provincial Ahorros Rioja c/ Miguel Villanueva, 9, Logroño | 94.888 | 1984 T216964 |
| Construcciones Viana, S.A. c/ Logroño, 6, Logroño | 850.310 | 1985 T230158 |
| Construcciones Viana, S.A. c/ Logroño, 6, Logroño | 5.005 | 1985 T230159 |
| Promotora Logroñesa, S.A. c/ Miguel Villena, 1, Logroño | 628.576 | 1986 T1971 |
| Fermin Eguizabel Blasco c/ Fuentezuela, Logroño | 60.798 | 1986 T2071 |
| Alberto Falces Cortal c/ Jorge Vigón, 32, Logroño | 824.271 | 1986 T2107 |
| Coop. Viviendas Riojanas Coperioja c/ Bretón Herreros, 1, Logroño | 7.584.997 | 1986 T2612 |
| Navarra Rioja c/ Guindalera Tric., Nájera (La Rioja) | 1.034.430 | 1986 T2782 |
| Miguel Angel Pellejero Marín Pza. José Antonio, 12, Logroño | 217.901 | 1986 T3018 |
| Pablo Villanueva García c/ Caballero Rosa, Logroño | 1.507.448 | 1986 T3071 |

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 9 de febrero de 1987.— Gestión Tributaria.

Notificación

III.B.68

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o Cajas de Ahorros, estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.63

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Sillerías de Cameros, S.A. (SICAS), con último domicilio conocido en la calle Molinacho, s/n, de Villanueva de Cameros (La Rioja) se hace público que por el Consejo de Ministros se ha dictado Resolución con fecha 5 de diciembre de 1986 en el expediente SS-365/86.— Acta núm. 413/86.— Expediente 2486/86, imponiendo la sanción de cuatro millones de pesetas (4.000.000) por la infracción al art. 68.1 y 3 del Decreto 30.5.74 y art. 25 de la Orden Ministerial de 28.12.66 (BOE 30.12).

Contra la expresada Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante ese Organismo Superior Administrativo en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la notificación.

Logroño, 5 de febrero de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.64

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Benito Anguiano Iñiguez, dedicada a la actividad de construcción, con último domicilio conocido en la calle Milicias, nº 9, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 18-12-86 en el expediente SS-850/86.— Acta I. N.º 1325/86 imponiendo la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000) por la infracción al artículo 64 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BOE de 20-7) y art. 65 del mismo D., advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 9 de febrero de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación de Vendedores y Comerciantes concesionarios de la Plaza de Abastos de Logroño
III.B.65

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 13 horas del día 12 del mes de febrero de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Vendedores y Comerciantes concesionarios de la Plaza de Abastos de Logroño, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y agrupa a todos los empresarios comerciantes de puestos abiertos al público en el citado Mercado y que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: D. José Miguel Moreno Montalvo, D. Ricardo García Blanco y D. Oscar Manuel Iturriaga Azpurgua.

Logroño, 12 de febrero de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

Información pública de expediente

III.B.66

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Jesús Angel Quemada Ruiz de la Torre (domicilio Belchite 5) el expediente incoado a su instancia con el núm. 14568/84 por el concepto de Tasas P a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 9 de febrero de 1987.— El Abogado del Estado-Secretario.— El Letrado del Estado-Secretario.

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Notificación

III.B.67

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se

han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o Cajas de Ahorros, estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Concepto: Transmisiones.

| Nombre-Razón Social Domicilio-Localidad | A ingresar | Año contraído Nº referencia |
|--|------------|--------------------------------|
| Agrup. Promotores Viviendas Banco c/ Juan XXIII, 11, Logroño | 1.120.324 | 1986 T3147 |
| Agrup. Promotora Viviendas Las Faunas c/ Juan XXIII, 11, Logroño | 1.794.974 | 1986 T3256 |
| Cooperativa Industria Obrera de Sol Bre. c/ No consta, Logroño | 688.635 | 1986 3358 |
| Inmobiliaria Valle Iregua, S.L. c/ Cigüeña, 16, Logroño | 1.530.061 | 1986 T4206 |
| Caja Provincial Ahorros Rioja c/ Miguel Villanueva, 9, Logroño | 94.888 | 1984 T216964 |
| Construcciones Viana, S.A. c/ Logroño, 6, Logroño | 850.310 | 1985 T230158 |
| Construcciones Viana, S.A. c/ Logroño, 6, Logroño | 5.005 | 1985 T230159 |
| Promotora Logroñesa, S.A. c/ Miguel Villena, 1, Logroño | 628.576 | 1986 T1971 |
| Fermin Eguizabel Blasco c/ Fuentezuela, Logroño | 60.798 | 1986 T2071 |
| Alberto Falces Cortal c/ Jorge Vigón, 32, Logroño | 824.271 | 1986 T2107 |
| Coop. Viviendas Riojanas Coperioja c/ Bretón Herreros, 1, Logroño | 7.584.997 | 1986 T2612 |
| Navarra Rioja c/ Guindalera Tric., Nájera (La Rioja) | 1.034.430 | 1986 T2782 |
| Miguel Angel Pellejero Marín Pza. José Antonio, 12, Logroño | 217.901 | 1986 T3018 |
| Pablo Villanueva García c/ Caballero Rosa, Logroño | 1.507.448 | 1986 T3071 |

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 9 de febrero de 1987.— Gestión Tributaria.

Notificación

III.B.68

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o Cajas de Ahorros, estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el